

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional****Resolución****Número:** RESOL-2024-13-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

Referencia: EX-2022-135594658-APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - LUZ DE TRES PICOS S.A. - Autorización de Acceso para las Etapas 2, 3 y 4 del Parque Eólico Vivoratá (PEVI).

VISTO el Expediente N° EX-2022-135594658-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que este ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante Resolución ENRE N° 754 de fecha 21 de octubre de 2023, resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte existente presentada por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de LUZ DE TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (LUZ DE TRES PICOS S.A.), para las Etapas 2, 3 y 4 del Parque Eólico Vivoratá (PEVI), consistente en la incorporación de TREINTA Y TRES (33) aerogeneradores, por una potencia adicional de 148,5 MW.

Que, a través, del artículo 2 de la mencionada resolución, se ordenó la publicación de un aviso en la página web del ENRE, solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en la suya, ambas publicaciones por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, consignando que se otorgarían CINCO (5) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada, para que, quien lo considerase procedente, presentara un proyecto alternativo de Acceso que produjera una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o presentara observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 754/2023 dispuso que, en caso de presentarse un proyecto alternativo al del solicitante, observaciones u oposiciones al mismo, se convocaría a una Audiencia Pública para recibirlas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que el artículo 4 estableció que, en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada en los términos establecidos, al vencimiento del plazo señalado este Ente Regulador procedería a dictar un acto administrativo

autorizando el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente referido en el artículo 1 de ese acto.

Que la unidad de Relaciones Institucionales (RI) de este organismo, a través de su Memorandum N° ME-2023-134550450-APN-RI#ENRE, acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 754/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del 23 de octubre de 2023 en la página web del ENRE y; b) A partir del 24 de octubre de 2023, en la de CAMMESA.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 754/2023, sin que se haya registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar el Acceso solicitado para la vinculación de las Etapas 2, 3 y 4 del PEVI, consistente en la incorporación de TREINTA Y TRES (33) aerogeneradores, por una potencia adicional de 148,5 MW.

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución ENRE N° 754/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 y 56 incisos a), j) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 y en la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentado por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a requerimiento de LUZ DE TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (LUZ DE TRES PICOS S.A.), para las Etapas 2, 3 y 4 del Parque Eólico Vivoratá (PEVI), consistente en la incorporación de TREINTA Y TRES (33) aerogeneradores, por una potencia adicional de 148,5 MW.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 754 de fecha 21 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a TRANSENER S.A., a LUZ DE TRES PICOS S.A., al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1918

Digitally signed by ARRUE Dario Oscar
Date: 2024.01.11 12:22:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dario Oscar Arrué
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Nota

Número:

Referencia: EX-2022-135594658-APN-SD#ENRE - TRANSENER S.A. - LUZ DE TRES PICOS S.A. - Autorización de Acceso para las Etapas 2, 3 y 4 del Parque Eólico Vivoratá (PEVI).

A: CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), OCEBA (Calle 56 N° 535 (1900) La Plata),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2024-13-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.